

En México

Financiera Independencia

Iván Barona González
Chief Financial Officer
+52 55 5229-0200

ibarona@independencia.com.mx



AFI comienza a promocionar créditos en Arizona

Ciudad de México, México a 3 de marzo de 2022: - Financiera Independencia, S.A.B. de C.V., SOFOM, E.N.R. (BMV: FINDEP; OTC: FNCRY), (“FINDEP” o la “Compañía”) una institución líder en el otorgamiento de microcréditos quirografarios a personas físicas de los segmentos de bajos ingresos, anuncia que su subsidiaria Apoyo Financiero Inc. (AFI), ha comenzado a promocionar sus créditos en el Estado de Arizona, en Estados Unidos de América.

Esto en seguimiento al anuncio del pasado mes de noviembre, donde el Departamento de Seguros e Instituciones Financieras de Arizona (“Arizona Department of Insurance and Financial Institutions”) le otorgó una licencia para poder operar como un “Consumer Lender” en el Estado de Arizona, Estados Unidos de América, lo que le permitirá otorgar créditos de hasta 10 mil dólares.

Acerca de Financiera Independencia:

FINDEP es una institución mexicana que otorga microcréditos quirografarios a personas físicas de bajo ingreso de la economía formal e informal. Al 31 de diciembre de 2021, la cartera de crédito de FINDEP ascendió a Ps.7,709 millones. La empresa operaba 353 oficinas en México y EEUU, y contaba con una fuerza laboral de 4,735 personas. Las acciones de FINDEP comenzaron a cotizar en la Bolsa Mexicana de Valores el 1 de noviembre de 2007 bajo la clave de cotización “FINDEP”. Para información adicional visita www.findep.mx

Algunas de las afirmaciones contenidas en este comunicado de prensa corresponden a expectativas futuras o son declaraciones en tiempo futuro. Dichas afirmaciones están sujetas a los riesgos identificados en este comunicado de prensa y en la documentación presentada ante la Bolsa Mexicana de Valores. Los acontecimientos reales pueden diferir en forma significativa de lo contemplado en dichas declaraciones en tiempo futuro. La información en tiempo futuro presentada se basa en diversos factores y se obtuvo tomando en consideración varias asunciones. Nuestras declaraciones en tiempo futuro deben entenderse realizadas únicamente en la fecha en la que se efectúan y, excepto en la medida en la que estuviésemos obligados conforme a la legislación aplicable, no estamos obligados a actualizarlas o revisarlas, ya sea en virtud de la existencia de información nueva o futura o por cualquier otro motivo.
